



Universidad Nacional de Salta

730756

25 III 76

(DIRECCION GENERAL)
DE RENTAS
CAJA Nº 2



73/76

Expte. Nº 1.030/74

C O N T R A T O

---En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y seis, el señor RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por una parte, de conformidad con lo actuado en el expediente de la referencia, y la señora Sarah BERTRES ARIAS de BASSANI, argentina, mayor de edad L.C.Nº 9.461.160, por otra parte, han convenido celebrar el siguiente contrato:-----

PRIMERO: La señora Sarah BERTRES ARIAS de BASSANI cede en locación a la Universidad Nacional de Salta el inmueble de su propiedad ubicado en calle Alberdi Nº 373, de la ciudad de Salta, por el alquiler mensual de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) durante los seis primeros meses, veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) los seis meses siguientes y treinta mil pesos (\$ 30.000,00) los seis meses restantes, que se abonará por mes vencido.-----

SEGUNDO: El contrato es por el término de dieciocho (18) meses que empezará a correr desde el 15 de Marzo de mil novecientos setenta y seis.-----

TERCERO: Se conviene que las tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes, de cualquier naturaleza que fueren, existentes o a crearse, estarán a cargo de el locador, salvo aquellos que obedecieran al uso que al inmueble le diera el organismo.-----

CUARTO: Queda también convenido que serán por cuenta del locador todas las reparaciones que durante la vigencia del contrato fueran necesarias efectuar para mantener la propiedad en buen estado de conservación e higiene, de manera que pueda servir satisfactoriamente al uso a que se la destina.-----

QUINTO: El locatario, previa conformidad por escrito del locador, podrá efectuar en el inmueble que se contrata las modificaciones que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello importe la obligación de su parte de volver los locales a su anterior estado en ocasión de desocupar la propiedad, la que será devuelta en el estado en que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades por parte del locatario.-----

SEXTO: La Universidad Nacional de Salta se reserva el derecho de resolver el / contrato antes del plazo fijado sin que ello devengue suma alguna por perjuicios a favor del locador, con la única condición de notificarlo de tal decisión y de manera fehaciente en el domicilio constituido, con treinta (30) días de anticipación como mínimo.-----

---En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, lo firman en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, constituyendo el locador su domicilio en Avda. Belgrano 1.023 - 4º Piso - Dpto. "A" de la ciudad de Salta a todos los efectos de este convenio.-----

M. Sara B. A. de Bassani

Sarah BERTRES ARIAS de BASSANI

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR